



Universidad Nacional de Salta

117108

27 XII 73

SALTA, 27 de Diciembre de 1973.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2



936/73

Expte. n° 1.151/73

C O N T R A T O

-----Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Lic. José María SE RRA, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", 7 por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle // Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo si- / guiente: - - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución n° 935 /73 contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO" a partir del 1° de no- / viembre de 1973 y por el término de dos (2) años, con opción de prórroga por un (1) año más, si antes del vencimiento del primer periodo ambas partes ma- / nifestaren expresamente su voluntad en tal sentido. - - - - -

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará en la categoría de Profesor Titular con dedicación exclusiva y tendrá a su cargo lo siguiente: - - - - -

- A. Funciones docentes en el Año Básico Común.
  - . para la formación de docentes auxiliares.
  - . para desarrollar temas del Año Básico Común.
- B. Funciones de asesoramiento en el área de Educación Permanente.
- C. Funciones de asesoramiento en el área de Acción Cultural de la Universi- / dad Nacional de Salta.
- D. Tareas de investigación en el Instituto de Desarrollo Regional de esta Ca- / sa.

-----Además de esas obligaciones tendrá las siguientes: - - - - -

- 1) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y a / aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente / le encomendaren las autoridades respectivas. - - - - -
- 2) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para / el personal de su categoría. - - - - -
- 3) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se / dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRA- / TADO" y miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de remunera- / ción por sus servicios, la suma básica mensual de dos mil doscientos treinta / y cinco pesos (\$2.235.-), más los beneficios correspondientes y equivalentes / a la retribución de Profesor Titular con dedicación exclusiva. Esta suma se- / rá reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificacio- / nes las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -

*Handwritten signature and initials*



Universidad Nacional de Salta

417100 /// -2- 27 XII 73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2



936/73

Expte. nº 1.151/73

C O N T R A T O

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará a portes jubilatorios de conformidad con la ley 18.037. - - - - -

QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de esta Universidad en todo lo que no se oponga al presente contrato. - - - - -

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata no se responsabiliza / de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de Presupuesto / de los ejercicios respectivos los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida o se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto. - - - - -

OCTAVO: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por Ley corresponde al presente contrato. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

*J. María Serra*

Lic. José María SERRA

CONTRATADO

*Holver Martínez Borelli*

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR